

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-2018-17549

Quito, D.M., 10 de julio de 2018

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR NO FINANCIERO, DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO Y CIUDADANÍA EN GENERAL

Asunto: "NORMA DE CONTROL PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES"

De mi consideración:

El Código Orgánico Administrativo, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de 7 de julio de 2017, entró en vigencia el 7 de julio de 2018; por lo que, con base en el literal d), numeral 2 del artículo 86 de la Constitución de la República del Ecuador, que señala: *“Las notificaciones se efectuarán por los medios más eficaces que estén al alcance del juzgador, del legitimado activo y del órgano responsable del acto u omisión”*, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IGT-SGE-IGJ-2018-016, de 05 de julio de 2018, expidió la “Norma de Control para el Envío y Recepción de Información y Notificaciones”, misma que adjuntamos a este oficio circular y que se encuentra disponible para su consulta en nuestra página web www.seps.gob.ec.

Al respecto, es pertinente poner en su conocimiento, que dentro de la normativa indicada se establecen los parámetros que se tomarán en cuenta para remitir información a este Organismo de Control; así como, el envío y la notificación de las actuaciones administrativas de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a través de medios electrónicos.

Adicionalmente, se les recuerda que esta Entidad de control tiene implementados los siguientes canales electrónicos para notificaciones a las entidades/organizaciones controladas y al público en general:

- a. Buzón de Entrega de Información “BEI”; y,
- b. Correo electrónico institucional.

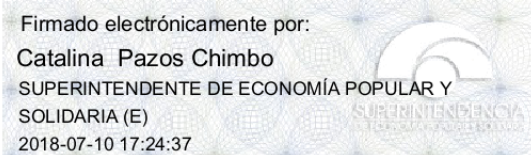
Es importante aclarar que es de responsabilidad exclusiva del supervisado, controlado, de las personas obligadas a informar y de las personas interesadas, el **revisar, en forma diaria y continua** el buzón de entrega de información electrónica y el correo electrónico, según corresponda; así como, su actualización, en caso de ser necesario.

Finalmente, se comunica que la persona interesada que comparezca, ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, deberá señalar una dirección de correo

electrónico habilitada para recibir notificaciones.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Catalina Pazos Chimbo
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y
SOLIDARIA (E)
2018-07-10 17:24:37



Catalina Pazos Chimbo

SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (E)